

## AUTORIDAD DE ASEO URBANO Y DOMICILIARIO REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR INFORMACIÓN

Toda persona tiene derecho a solicitar la información de acceso público en poder o en conocimiento de las instituciones del Estado de acuerdo a la Ley N° 6 de 22 de enero de 2002, sobre normas para la transparencia en la gestión pública y la acción de Hábeas Data, para cuyo servicio, la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario (AAUD) establece las siguientes normas:

1. La persona natural o jurídica, interesada en solicitar información a la entidad, podrá hacerlo, de manera formal, mediante el [formulario](#) que podrá encontrar en la página web o solicitándolo en nuestras oficinas ubicadas en el Edificio P.H. Multiplaza, planta baja en la Ave. Justo Arosemena entre calle 25 y 26, Calidonia, frente a la escuela República de Venezuela, Distrito de Panamá.
2. Consultar si el documento a solicitar esta en el cuadro de Ubicación de Documentos por Unidad Administrativa antes de llenar el formulario que se encuentra en la sección de Transparencia del sitio web dentro de Ubicación de Documentos por Unidad Administrativa. De lo contrario detalle lo que desea solicitar.
3. La solicitud para obtener información deberá ser entregada en nuestras oficinas. La solicitud debe estar acompañada de copia de cédula de la persona natural o representante legal.
4. La institución dentro de un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la solicitud, dará respuesta por escrito o por correo. En caso de que ésta no posea el o los documentos o registros solicitados, se informará. Por otro lado, si se tiene conocimiento de que otra institución tiene o pueda tener en su poder lo solicitado, se le comunicará al solicitante.
5. En caso de que la información solicitada resulta compleja o extensa, se informará esta circunstancia por escrito dentro de los treinta (30) días calendarios, y la entidad podrá extender el término para recopilar la información solicitada por un periodo adicional.
6. Si para atender la solicitud, se requiere la entrega de reproducción de documentos, los costos estarán a cargo del solicitante para lo cual la entidad le informará la tarifa correspondiente.
7. La entidad suministrará la información sobre el funcionamiento y las actividades que desarrollan, exceptuando las informaciones de carácter confidencial y de acceso restringido. Adicionalmente, en caso de que la información solicitada esté disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber la fuente, lugar y la forma en que puede tener acceso.
8. Una vez se tenga la respuesta, la información podrá ser retirada en la oficina de recepción de la AAUD, o podrá ser remitida mediante correo electrónico, siempre y cuando así lo solicite por escrito el solicitante.